

CRISTIAN CAMILO GÓMEZ CASTILLO

ORIGEN, EXPERIENCIAS, DIFICULTADES Y RETOS DE LOS PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS EN COLOMBIA

Maestría en Derecho de Estado con Énfasis en Gobierno y Desarrollo de las Entidades
Territoriales

BOGOTA D.C., COLOMBIA
2021

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO DE ESTADO CON ÉNFASIS EN GOBIERNO Y
DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Rector:Dr.

Juan Carlos Henao Pérez

Decana Facultad de Derecho:

Dra. Adriana Zapata Giraldo

Secretaria General:

Dra. Marta Hineirosa Rey

Director Departamento de
Derecho Administrativo:

Dr. Jorge Iván Rincon Córdoba

Director de Tesis:

Dr. Pedro Zapata

Examinadores:

Dr. Camilo Perdomo Villamil
Dr. Samuel Baena

Título:

Origen, experiencias, dificultades y retos de los presupuestos participativos en Colombia

Resumen:

En este artículo se presenta el contexto histórico en el que se originó la herramienta de presupuesto participativo en Porto Alegre, Brasil, así como algunas de las repercusiones en América Latina que llevaron a la definición actual de dicha herramienta. Igualmente se muestra una revisión del marco normativo colombiano que respalda el uso de estas estrategias de participación. Se revisa el desarrollo de algunas de las propuestas exitosas de presupuesto participativo en los municipios colombianos de San Juan de Pasto, Marsella y Medellín. Finalmente se describen algunos de los retos que deben superar para la implementación de esta práctica de participación ciudadana y las reflexiones derivadas del análisis.

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------------------|
| Introducción | 1 |
| Los presupuestos participativos como una herramienta de planeación y ejecución a nivel local | 2 |
| Origen de los presupuestos participativos como herramienta de planeación y ejecución a nivel local | 2 |
| Reseña histórica de procesos de participación y toma de decisiones frente al presupuesto en Colombia | 4 |
| Definición y descripción del presupuesto participativo | 6 |
| Marco de acción y normatividad del Presupuesto Participativo. | 7 |
| El presupuesto participativo como herramienta de planeación presupuestal | 11 |
| Beneficios del presupuesto participativo en las decisiones de inversión. | 12 |
| Desarrollo del presupuesto participativo a nivel municipal en Colombia - experiencias, dificultades y retos. | 13 |
| Experiencias exitosas de los presupuestos participativos en Colombia. | 14 |
| Cabildos abiertos de San Juan de Pasto | 14 |
| El caso de Marsella, Risaralda | 18 |
| Implementación Institucional en Medellín | 19 |
| Principales dificultades en el desarrollo de los procesos de participación | 20 |
| Los gastos y el equipo necesario para llevar a cabo este proceso: | 20 |
| De la planeación y la consulta al campo de la ejecución: | 21 |
| Los recursos de inversión como protagonistas de las decisiones. | 23 |
| Reflexiones finales | 24 |
| Referencias | bibliográficas |

Introducción

En los últimos años, la importancia de la participación ciudadana se manifiesta en la puesta en marcha de propuestas como la del presupuesto participativo. Impulsado, en parte, por el inconformismo de la ciudadanía con sus gobernantes, la propuesta de la democracia representativa pierde fuerza y emerge la necesidad de involucrar a la ciudadanía en algo más que en la elección por voto popular. Debido al éxito del planteamiento y ejecución del presupuesto participativo en Porto Alegre, Brasil, rápidamente se tomó como referencia en otros países de suramérica y del mundo.

En Colombia se redacta la Constitución de 1991, que abre la puerta para que los gobiernos locales ejecuten el presupuesto con base en las necesidades planteadas por la comunidad, quien, a su vez, hace el seguimiento y control del proceso. Municipios como San Juan de Pasto, Marsella y Medellín han llevado a cabo grandes avances en la ejecución de este tipo de estrategias. Estas iniciativas dejan ver el potencial de inclusión y transparencia del presupuesto participativo, pero también las dificultades y retos que deben enfrentar los gobernantes y la sociedad que deciden abordar estas propuestas.

Como complemento a lo dispuesto en la Constitución de 1991, la Ley 152 de 1994 impulsó la planeación del país desde las regiones. Adicionalmente, en la Ley 1757 de 2015 se establecen algunas mejoras en las formas en las que los ciudadanos acceden a dichos mecanismos. Normas que disponen un marco que respalda las prácticas de participación en Colombia.

En general, por presupuesto participativo se entiende el mecanismo que permite a la comunidad la planificación total o parcial de los recursos públicos. En esta medida, se concibe que el proceso es totalmente dependiente del grado de participación e interés de los ciudadanos. También se debe tener en cuenta que la implementación demanda recursos, tiempo y preparación. Involucrar a la ciudadanía no es una tarea fácil, que puede, a su vez, repercutir en la sensación de pérdida de autoridad de los gobernantes locales. Todo esto en contraposición de los beneficios que se intuyen de la activa participación de los interesados.

Sin lugar a dudas el presupuesto participativo es una herramienta de planeación relevante que puede favorecer en gran manera la democracia colombiana. Sin embargo, se deben sortear diferentes dificultades que treinta años después de la Constitución de 1991 no se han logrado superar.

Este estudio pretende mostrar el panorama de implementación, su marco normativo, los aspectos positivos y negativos de lo que se ha realizado hasta la fecha en Colombia y las reflexiones que se derivan del análisis de las evidencias documentales encontradas sobre el presupuesto participativo.

En el primer capítulo se presenta una revisión de los procesos que dieron origen a los presupuestos participativos, una reseña histórica del caso colombiano, la definición y descripción, el marco de acción y normativo y la importancia de esta herramienta en la planeación y decisiones de inversión.

En el segundo capítulo se muestran algunos casos exitosos en la implementación del presupuesto participativo en Colombia, particularmente los ejecutados en San Juan de Pasto, Marsella y Medellín. Igualmente se analizan algunas dificultades que se deben enfrentar al hacer uso de esta herramienta de participación popular.

Por último se presentan las reflexiones relacionadas con las potencialidades y dificultades en la implementación de este tipo de iniciativas democráticas en Colombia.

1. Los presupuestos participativos como una herramienta de planeación y ejecución a nivel local

A continuación se presenta una revisión del origen del presupuesto participativo, desde las propuestas iniciales en Porto Alegre, Brasil, su evolución en este país suramericano y su adopción en otros países del mundo. Igualmente se muestran los hechos históricos que

influenciaron la aceptación y puesta en marcha de esta herramienta en el contexto colombiano. Posteriormente, se recogen algunas definiciones necesarias para describirlo y comprenderlo acertadamente, el marco normativo que le da soporte desde la Constitución Política hasta algunas leyes relacionadas con su implementación. Finalmente se discute la importancia del presupuesto participativo en la planeación y sus beneficios en la toma de decisiones de inversión.

1.1. Origen de los presupuestos participativos como herramienta de planeación y ejecución a nivel local

Parte de la doctrina especializada suele ubicar el origen del presupuesto participativo en Porto Alegre, Brasil, en donde la victoria inesperada de la izquierda socialista y comunista en las elecciones de 1988, forzó un cambio en las prácticas y estrategias políticas. (Barahona Manzano, 2016; Mancuso, 2012; Signorelli, 2016). Para enfrentar la brecha de desigualdad sostenida a lo largo de los años, que se materializó en el descontento de la sociedad a través del voto popular, se hizo necesario la inclusión de la comunidad en las decisiones de gobierno.

En 1989 Olivio Dutra, alcalde de Porto Alegre, estableció un nuevo mecanismo de administración de recursos a nivel territorial que denominó “presupuesto participativo”. La propuesta procuraba establecer justicia social abarcando a las clases sociales que hasta entonces habían sido excluidas y no tenían representación (Mancuso, 2012). La población participaba de forma directa y activa en la estructuración del presupuesto y en el control de su ejecución. Se planteó la necesidad de dividir la ciudad en regiones geográficas, con centros administrativos, que garantizaran el acercamiento de la población al gobierno, además de la definición de prioridades temáticas.

Como resultado de la participación de la comunidad en la construcción del presupuesto, Porto Alegre incrementó, entre 1989 y 1996, de 89% al 98% el acceso al agua potable; de 45% al 85% la población que se beneficiaba de la conexión al alcantarillado público; la escolarización se duplicó y el índice de analfabetismo se redujo a la mitad, se construyeron

más de 30 kilómetros de vías asfaltadas en los barrios más pobres cada año. (Mancuso, 2012).

Esta herramienta de democratización de la gestión gubernamental se expandió por Brasil a 100 ciudades entre 1997- 2000 (Mancuso, 2012; Mescua & Laleska, 2019).

El modelo de participación propuesto en Porto Alegre se hizo visible internacionalmente. En 1996 fue seleccionado como una de las 40 mejores experiencias más innovadoras por parte de Habitat II de las Naciones Unidas. La ciudad recibió tres premios “Prefeito Criança” (1999, 2000 y 2004) por parte de la Fundación de las Naciones Unidas para los Derechos de la Infancia (UNICEF) por las acciones encaminadas al apoyo y protección de la infancia y adolescencia. Se le otorgó el título de Capital Cultural de las “Mercociudades” en el año 2000.

Estos reconocimientos hicieron posible que la iniciativa de presupuesto participativo se tomara como referencia e implementara en diferentes lugares del mundo, como en Rosario (Signorelli, 2016), Buenos Aires, Morón y La Plata en Argentina (Pagani, 2017); Departamento de Maldonado (Risso, s. f.), Montevideo en Uruguay; Tungurahua, Cota Cachi, El Ángel, Nabón, Saquisilí, Shushufindi, Loja, Cuenca, Colta, Alausí, Chunchi y Guamote en Ecuador (Barahona Manzano, 2016); Santa María, Cádiz (Gutiérrez Barbarrusa, 2018); Venezuela (Rodríguez de Caires, 2016).

La figura de los presupuestos participativos, desconocida en el mundo jurídico, se convierte en una sana costumbre de administración de recursos públicos, con resultados visibles, que generan desarrollo en las ciudades y recuperan la confianza de la ciudadanía en la administración pública.

1.2. Reseña histórica de procesos de participación y toma de decisiones frente al presupuesto en Colombia

Velásquez y González (2003) reconocen dos eventos políticos de la historia de Colombia como detonantes significativos de la institucionalización de la participación ciudadana. El primero tiene que ver con las políticas descentralizadoras de la década del 80 (Ley 11 de

1986) y el segundo, la Constitución Política de Colombia de 1991. Estos eventos estimularon el interés y la expectativa en torno a la participación ciudadana.

El país recibe estas propuestas en medio de la desigualdad reinante con un índice de pobreza en crecimiento, que llegaría hasta el 60% en el año 2000 y con un porcentaje de desempleo del 16.6% en ese mismo año. Si a esto le adicionamos la extrema desigualdad en términos de la concentración del ingreso, tenemos un terreno abonado para la reclamación de la participación en la asignación de los recursos del Estado. Todo esto debido a que la participación se espera que garantice una gestión pública eficiente, eficaz, que reduzca la oposición y contribuya al crecimiento en la aceptación de las decisiones.

Guzmán Rendón (2011), sin embargo, argumenta que 20 años después de la Constitución de 1991, el panorama de la participación ciudadana no es el esperado. En gran parte por el riesgo que los ciudadanos corren al organizarse cívicamente, ya sea por la represión del Estado o por el accionar de los grupos al margen de la ley (guerrilla, paramilitares y delincuencia común). De la misma manera, se discute sobre la realidad de la democracia participativa y se rehúsa a aceptar que los mecanismos de participación ciudadana conseguidos por el constituyente, realmente hayan logrado pasar de la democracia representativa a la participativa. Por otro lado, explica que los mecanismos de participación, a excepción del cabildo abierto y las veedurías ciudadanas, no son mecanismos de consenso, más bien provocan la confrontación de los electores con las fuerzas políticas de representación. La visión crítica de estos mecanismos, los muestra como herramientas de instrumentalización de los electores por parte de los gobernantes u opositores que, mediante el respaldo político, buscan refrendar popularmente sus objetivos. En conclusión, se pone en duda que Colombia sea una democracia participativa, en la medida en la que la ciudadanía sólo puede elegir a sus representantes y difícilmente tiene la capacidad de participar, de forma activa, en las decisiones de sus gobernantes. Lo anterior es la descripción de una democracia representativa, más no participativa.

Una de las primeras experiencias en Colombia, en torno a la participación ciudadana en la construcción y seguimiento del presupuesto, se realizó en Antioquia. En respuesta a los

problemas de desplazamiento forzado y de fortalecimiento de la institucionalidad local, se promovió, a través de la cooperación internacional, la puesta en marcha de una alternativa de gobernabilidad en los municipios de Nariño y Medellín en el año 2006 (Tassara, 2011). El programa también se divulgó e implementó en algunas veredas del Municipio de San Carlos. La estrategia consistía en conformar y fortalecer un Comité de Participación Comunitaria (COPACO), constituido por los representantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC), gremios, asociaciones y organizaciones de base. En dicho Comité se decidía el desarrollo municipal, programando y priorizando obras y proyectos. Todo esto se complementa con reuniones periódicas de Asambleas Comunitarias y Cabildos Abiertos en los que se recogía las opiniones de los participantes. El balance general de la experiencia antioqueña es positivo y los resultados se resumen en la ampliación de la cobertura de la seguridad social, construcción y mejoramiento de vivienda, mayor cobertura de los programas de seguridad alimentaria y complementación nutricional, reactivación de la producción agropecuaria, mejoramiento de la seguridad, retorno de los pobladores a las zonas rurales e incremento del turismo, entre otras. (Tassara, 2011)

1.3. Definición y descripción del presupuesto participativo

Existen múltiples y divergentes definiciones que, en la mayoría de los casos, dependen del grado de cercanía que se tenga con la experiencia realizada en Porto Alegre. Rodríguez adopta una definición amplia de presupuesto participativo y la concibe como: *“un mecanismo (o proceso) por el cual la población define o contribuye a definir el destino de todo o una parte de los recursos públicos”* (Rodríguez de Caires, 2016).

Welp clasifica las instituciones de participación ciudadana en función del *tipo de participación promovida*, la *periodicidad de los encuentros* y las *formas de activación de los mecanismos de participación* (Welp, 2015). En ese orden de ideas, el presupuesto participativo puede entenderse entonces como un proceso deliberativo, constituido por asambleas y encuentros de delegados y habitantes de barrios o zonas, activado y convocado por las autoridades en el que los ciudadanos pueden contribuir en la toma de decisiones sobre el presupuesto gubernamental. El autor también refiere que su carácter tiene dos

perspectivas: el *compensatorio*, dirigido a dar voz a los más desfavorecidos y el *institucionalmente transformador*, orientado a modificar la distribución del poder.

Por lo tanto, acogiendo estas posturas y trayendolas al contexto de la institucionalidad en Colombia, entendemos el presupuesto participativo como un proceso de discusión y consenso entre gobernantes y gobernados sobre la adecuada inversión de recursos públicos, encaminado a la satisfacción de las necesidades básicas, que contribuyan al desarrollo de los territorios y la consolidación de la administración pública local.

1.4. Marco de acción y normatividad del Presupuesto Participativo.

La base general para adoptar un modelo democrático participativo en Colombia es la Constitución de 1991, con la que se pretende dejar atrás el modelo representativo que se había consolidado desde 1886.

Sánchez y Gutiérrez (2019) mencionan que a partir de la dicha constituyente se visualizó a la Nación como un Estado Social de Derecho, República unitaria y descentralizada, con la función de facilitar la participación de todos, y a la vez, le confirió la soberanía al pueblo, a través de la elección de representantes. Se entiende entonces que se buscó que la participación ciudadana se exaltara en el contexto de la democracia colombiana.

En términos de la planeación territorial, y dado el carácter descentralizador de la Constitución de 1991, se dió origen al *Sistema Nacional de Planeación del Desarrollo y Ordenamiento del Territorio* el cual, al apoyarse en la Ley Orgánica de Plan de Desarrollo (152 de 1994), facilitó la planeación del desarrollo del país desde las regiones.

En la [tabla 1](#) se muestran los esfuerzos legislativos de carácter nacional estructurados en leyes y decretos relativos a la democracia, planeación y participación a partir de 1991.

Tabla 1

Normatividad en democracia, planeación y participación a partir de 1991 (tomada de Sánchez y Gutiérrez (2019)).

| Ley | Tema |
|------------|--|
| 2/1991 | Áreas metropolitanas |
| 3/1991 | Vivienda de interés social |
| 100/1993 | Sistema de Salud social integral |
| 99/1993 | Sistema Nacional Ambiental |
| 62/1993 | Seguridad, paz y convivencia |
| 80/1993 | Participación social en la contratación estatal |
| 11/1994 | Estatuto general de educación |
| 160/1994 | Gobierno escolar |
| 142/1994 | Servicios públicos domiciliarios |
| 130/1994 | Estatuto básico de Partidos y movimientos políticos |
| 131/1994 | Voto programático |
| 134/1994 | Mecanismos de participación ciudadana: iniciativa popular legislativa y normativa; referendo; consulta popular; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto |
| 136/1994 | Modernización del funcionamiento municipal |
| 152/1994 | Orgánica de planes de desarrollo |
| 160/1994 | Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino |

| | |
|-----------|---|
| 375/1997 | Juventud |
| 397/1997 | Cultura |
| 388/1997 | Desarrollo territorial |
| 434/1998 | Consejo Nacional de Paz |
| 614/2000 | Comités de integración territorial |
| 850/2003 | Veedurías ciudadanas |
| Decretos | |
| 4002/2004 | Participación en el ajuste del plan de ordenamiento territorial |
| 1083/2006 | Planeación urbana sostenible |
| 1454/2011 | Orgánica de ordenamiento territorial |

De acuerdo con Hurtado e Hinestroza (2016), los mecanismos de participación ciudadana no fueron lo suficientemente contundentes, por lo que fue necesario que, mediante la Ley Estatutaria 1757 de 2015¹, se establecieran algunas mejoras en las formas en las que los ciudadanos acceden a dichos mecanismos. Algunos de los procesos de flexibilización convenidos son los siguientes:

- En cuanto al cabildo abierto, se incluyó a las Asambleas Departamentales, como escenarios para la realización de este tipo de convocatoria, por lo tanto, esto ya no es exclusivo de los Concejos Municipales, Distritales y las Juntas Administradoras. Adicionalmente se impuso el carácter de obligatorio a la asistencia de Alcaldes y Gobernadores a los requerimientos relacionados con el cabildo abierto.

¹ Ley Estatutaria 1757 de 2015 ***“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”***

- Se incrementó el número de apoyos requeridos por los ciudadanos para presentar iniciativas normativas relacionadas con las entidades territoriales. (En palabras de Hurtado e Hinestroza esto es uno de los grandes retrocesos de la nueva Ley de participación ciudadana (2016)).
- Se avanzó en la consolidación de la definición de principios y elementos esenciales para la rendición de cuentas como mecanismo de control y verificación de la transparencia de la administración pública.
- La creación del Consejo Nacional para la Participación Ciudadana como ente articulador y responsable de brindar asesoría en temas de protección, promoción y garantía del derecho a participar a nivel nacional.
- Se abre la posibilidad a que los gobiernos territoriales puedan realizar ejercicios de presupuesto participativo. El presupuesto se orienta de forma participativa para definir los porcentajes de los ingresos que las autoridades correspondientes definirán autónomamente bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo.
- Se aúna al *Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia* la creación de los fondos departamentales, distritales y municipales que garanticen los recursos para la participación ciudadana desde los territorios.

En virtud de ello, se concluye que todas las instituciones jurídico-normativas instauradas en Colombia en vigencia de la Constitución de 1991 han contribuido al crecimiento y consolidación del presupuesto participativo como herramienta de planeación y correcta inversión de los recursos públicos.

1.5. El presupuesto participativo como herramienta de planeación presupuestal

El presupuesto de las entidades territoriales es bajo, limitado y específico, motivo por el cual, una adecuada planificación en su componente de inversión es vital para un buen desempeño administrativo en la búsqueda del bienestar social.

El Departamento Nacional de Planeación ha buscado constantemente estrategias participativas que permitan brindar una mayor eficacia a la ejecución de los recursos

públicos en los territorios. El Plan de Desarrollo de cada municipio fortalece sus bases participativas, en la búsqueda de generar un verdadero desarrollo en los municipios y de hacer inversión social en temas realmente importantes para la población (Departamento Nacional de Planeación, 2009, 2010, 2011, 2011, 2017, 2019; Departamento Nacional de Planeación & Escuela Superior de Administración Pública, 2011).

Sin duda alguna el presupuesto participativo está encaminado a generar una mejor calidad de vida para los ciudadanos. En su evolución y desarrollo, siempre ha buscado reducir las brechas sociales, garantizando acceso a agua potable, saneamiento básico, vías adecuadas y soluciones de vivienda para la población más vulnerable (Mancuso, 2012; Reyes & Antonio, 2017).

Es por esto que, como herramienta de planificación de inversión, es brillante la tarea que desempeña esta alternativa, debido a que con ello se pueden priorizar las necesidades de cada territorio en específico, dado que inclusive en los municipios, donde se pensaría que por la extensión de los mismos el alcalde como máxima autoridad y en calidad de representante legal de la entidad tiene conocimiento de las necesidades de su población, al realizar el tránsito de un corregimiento a otro, de una vereda a otra, podemos encontrar que las necesidades varían y en ellas intervienen un sin número de factores que solo los pueden evidenciar las personas que en ellos habitan.

1.6. Beneficios del presupuesto participativo en las decisiones de inversión.

Sin duda alguna los beneficios de la participación ciudadana en la inversión de los presupuestos territoriales se caracteriza por ser un directo reivindicador de los derechos de los más desfavorecidos. Es importante saber que día a día los derechos, al igual que la sociedad, avanzan, motivo por el cual la necesidad de ser reconocidos se vuelve prominente y la única forma de hacerlos efectivos es a través de la participación continua y asertiva en los procesos de comunicación que se entablan con las personas elegidas para administrar.

Desde el punto de vista del desarrollo social, todos los beneficios se traducen en el cierre de las brechas sociales, mayor equidad en la distribución de la riqueza y una notable mejora en la calidad de vida, por cuanto inversiones acertivas impactan directamente a los beneficiarios (Mescua & Laleska, 2019; Signorelli, 2016), aunque, indirectamente, impacta a población que aparentemente no tiene una vinculación directa con ella. Es así como el mejoramiento de la calidad del agua de un barrio marginal de una ciudad impacta en la salubridad de toda la población, por cuanto disminuyen los focos de infección. De la misma manera, en Porto Alegre se logró incrementar la captación de impuestos en un 50% debido al efecto de la transparencia y el retorno de la confianza en las instituciones públicas, dinero que puede ser invertido nuevamente en el desarrollo social, generando una mejora sustancial en la capacidad gubernamental para la realización de obras (Mancuso, 2012).

Desde el punto de vista de eficiencia y adecuada administración pública, el presupuesto participativo, como herramienta de planificación de la inversión de recursos, no solamente recupera la confianza y la credibilidad en las instituciones del Estado, sino que genera mayor empatía por parte de la comunidad con los proyectos desarrollados por la administración local, dado que las personas se sienten identificadas con los programas implementados y crece el nivel de satisfacción.

El modelo de presupuesto participativo conseguido en Porto Alegre, Brasil, ha sido atractivo debido a que muchas de las necesidades de la población fueron atendidas de forma directa y prioritaria. Con ello se logró acercar a la ciudadanía con sus gobernantes y mejorar la credibilidad de las instituciones. En Colombia se ha realizado un esfuerzo para facilitar la participación ciudadana mediante la estructuración normativa que deben ser garantía para que la sociedad se involucre en los procesos de planeación presupuestal y la dirección de las decisiones de inversión.

2. Desarrollo del presupuesto participativo a nivel municipal en Colombia - experiencias, dificultades y retos.

Con la implementación de las diferentes normas introducidas a nuestro ordenamiento jurídico, se avanzó en la consolidación del presupuesto participativo como institución jurídica obligatoria en los procesos de desarrollo local. Sin embargo, la implementación de las mismas ha tenido dificultades para alcanzar los resultados propuestos, que en todo caso, han generado buenas experiencias y lecciones aprendidas para continuar con el desarrollo municipal desde la perspectiva amplia de la participación.

2.1. Experiencias exitosas de los presupuestos participativos en Colombia.

En Colombia se registran algunos casos de implementación exitosa de los presupuestos participativos. Diferentes condiciones históricas y sociales dieron un impulso a la consolidación de estas propuestas de participación ciudadana, a continuación se hace un recuento de la experiencia de San Juan de Pasto, Marsella y Medellín.

2.1.1. Cabildos abiertos de San Juan de Pasto

San Juan de Pasto, por sus antecedentes históricos, políticos y culturales, ha sido un municipio en el que de forma decisiva se ha puesto a prueba la realización del presupuesto participativo.

Factores como el aislamiento geográfico, el descontento histórico generalizado por el centralismo desde la constitución de Cúcuta de 1821; las múltiples manifestaciones y paros en contra del gobierno desde los años 60; la estructuración de una cultura política contrahegemónica evidenciada, por ejemplo, con la consolidación del grupo político *Los Inconformes* en 1981; la fuerte influencia de los grupos indígenas y sus posturas de cooperativismo social (la minga como ejemplo); la apertura de la política nacional a descentralizar el gobierno en la constitución de 1991, entre otras, hicieron que en este

municipio de Colombia se diera la convergencia de los insumos necesarios para poner en marcha propuestas de presupuesto participativo (Rodrigues de Caires, 2018).

El referido autor explica que se empezó un proceso de exploración y experimentación en la alcaldía del dirigente de izquierda Antonio Navarro Wolf, elegido en 1994. Se dió inicio con la formulación de su Plan de Desarrollo Municipal a través de *cabildos abiertos* en los que se concertó con las comunidades, el equipo de gobierno y los concejales, el direccionamiento del presupuesto del Municipio para el periodo de 1995 - 1997 (Córdoba Cely, 2019). Los cabildos abiertos se definen en el artículo 9 de la Ley 134 de 1994 como reuniones públicas en las que los habitantes pueden discutir asuntos de interés para la comunidad.

El proceso participativo estaba escasamente reglamentado pero aún así mostró la capacidad de someter a consideración la totalidad de las transferencias nacionales, cerca de 19 mil millones de pesos en el periodo de gobierno. Por otro lado, se destaca la participación de la sociedad ya que se estima que se movilizaron cerca de 42 mil habitantes en todo el periodo, a pesar de que el diseño de las reuniones decisivas era de tipo representativo, ya que sólo asistían los dirigentes de los grupos consolidados de la comunidad. En este aspecto se resalta también que la inversión dirigida por el pueblo se canalizó principalmente en educación, salud, agua potable, saneamiento básico, construcción y adecuación de vías y electrificación.

Un aspecto decisivo en torno a la convocatoria de la comunidad tiene que ver con el compromiso de los actores. El proceso se inició en las zonas rurales, allí la estructura de los dirigentes locales facilitó la capacitación de los participantes, logrando de esta manera la priorización de los proyectos en cada corregimiento. Esta dinámica motivó la participación de las zonas urbanas (Díaz Montenegro, 2011). Díaz Montenegro (2011) también analiza los momentos en los que se implementó la estructuración del presupuesto participativo así:

- *Momento 1:* en el que se realiza la socialización de la normativa vigente, la convocatoria y la sensibilización de la comunidad.
- *Momento 2:* se lo conoce como *precabildos*, entendido como una etapa de asesoría de la administración a la comunidad. Se identifican los problemas y necesidades de la comunidad y se estudia la viabilidad económica de los proyectos.
- *Momento 3:* se realizan reuniones ampliadas para todas las personas de los corregimientos y se socializaron las necesidades y proyectos priorizados. En este momento se llegan a acuerdos complementarios cuando se superan los techos presupuestales, buscando el aporte de la comunidad y la gestión de recursos por parte del gobierno.

La percepción de que el proceso participativo propuesto fue exitoso entre la comunidad, dio réditos políticos en las elecciones de 1997, en las que el candidato, Jimmy Pedreros, quien fuera el secretario de gobierno de Navarro Wolf, alcanzara la alcaldía. Desafortunadamente, se sumaron diferentes factores que provocaron un retroceso en la participación comunitaria, una ruptura política entre Pedreros y Navarro, el endeudamiento del Municipio para financiar proyectos de inversión en la anterior administración, la falta de conocimiento de administración pública del alcalde Pedreros y la priorización del pago de la deuda, relegaron la participación popular a un segundo plano. Finalmente, el escándalo por la construcción fallida de un estadio de fútbol, disiparon el buen ambiente para la participación y concertación ciudadana (Díaz Montenegro, 2011; Rodrigues de Caires, 2018).

El siguiente periodo de gobierno 2001-2004 corresponde a la alcaldía de Eduardo Alvarado del Partido Socialdemócrata Colombiano (Rodrigues de Caires, 2018). Durante su mandato se dió un proceso de consolidación institucional de la política del presupuesto participativo del Municipio. Se estableció que dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, se garantizaría la concertación de los proyectos de presupuesto anual. En general, se establecieron reglas más claras y un programa metodológico más complejo de ocho etapas (Díaz Montenegro, 2011):

- *Precabildos*
- *Reuniones comunitarias*: en las que se priorizaban los los proyectos.
- *Cabildos*: estas reuniones tenían el objetivo de calificar los proyectos priorizados y se seleccionaban en acuerdo con los asistentes. También se elegía la Asamblea de Voceros Ciudadanos.
- *Asamblea de Voceros Ciudadanos*: responsables de conciliar los techos presupuestales.
- *Legalización*: en la que se adopta el presupuesto general en el Concejo Municipal.
- *Formulación técnica de los proyectos*: a cargo de las dependencias municipales.
- *Ejecución*:
- *Precabildos posteriores*: momento en el que se socializan los resultados, se hace una evaluación del proceso y se da inicio a nuevos proyectos.

El periodo de 2001-2011 se considera un periodo de consolidación institucional del presupuesto participativo, gracias al interés demostrado por los alcaldes para avanzar en la estructuración del mismo. En forma particular, entre 2004 y 2007, bajo el gobierno de Raúl Delgado, se creó un aparato administrativo encargado de la coordinación y la incorporación de reglas de juego e instrumentos para el fortalecimiento de los procesos de presupuesto participativo (Díaz & Hernández, 2010).

Se entiende que el municipio de Pasto ha sorteado diversas etapas para la estructuración de mecanismos adecuados para fortalecer el desarrollo del presupuesto participativo. La experiencia ha dejado como resultado una metodología compleja que involucra los diferentes actores que deben coordinar sus funciones para lograr procesos exitosos que recuperen la empatía de la sociedad por su mandatarios y, como es de esperarse, una priorización concertada de los recursos.

2.1.2. El caso de Marsella, Risaralda

Marsella es un municipio que inició en 2003, de la mano de su alcalde Alberto Rivera Cifuentes, un primer acercamiento a la participación ciudadana en torno a las decisiones relacionadas con las finanzas públicas, siendo en un principio una forma de rendir cuentas y acercar a los ciudadanos a la administración (Pinzon, 2017). El proceso fue motivado por la determinación de la Gobernación de Risaralda en el año 2002 de cofinanciar los proyectos de presupuesto participativo con un 40% de los recursos necesarios (Muñoz, s. f.).

En Marsella se han priorizado los proyectos del sector de cultura y deporte y, gracias a los avances en la implementación del presupuesto participativo, ganó el premio departamental en el 2017. Pinzón (2017) muestra que el caso de Marsella es considerado exitoso, no solo por ser pionero en su Departamento, sino porque el proceso se llevó a cabo en un Municipio de sexta categoría. Esta característica evidencia las dificultades propias de este tipo de municipios, que por la dinámica de la administración, la inexperiencia y la limitada autonomía de las entidades territoriales, tienen muchas dificultades para la implementación y sostenimiento del presupuesto participativo.

Uno de los factores limitantes para muchos de los municipios de sexta categoría es la dependencia presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones, a lo que se suma la destinación específica de los mismos, por lo que las finanzas municipales derivados de estas asignaciones no se podían definir mediante la participación ciudadana.

2.1.3. Implementación Institucional en Medellín

Desde los años 80 Medellín sufrió una dicotomía particular, su consolidación económica e industrial y una escalada de la violencia por el accionar del narcotráfico. En medio de dificultades de orden público el Municipio también fue testigo del nacimiento y consolidación de organizaciones y movimientos ciudadanos populares alimentados por la percepción de la corrupción de los entes de gobierno local acompañada de una crisis de confianza en dichas instituciones. Como resultado, en el año 2003, estas agrupaciones

alcanzaron la representación en la alcaldía de Medellín, en cabeza de Sergio Fajardo, con lo que se estableció un programa de gobierno que planteó el *Programa de Planeación y Presupuesto Participativo* (Urán, 2009).

El programa de Presupuesto Participativo de Medellín se originó con el *Acuerdo Municipal 43 de 2007* (Mejía Martínez, 2015). Mediante este acto jurídico, adoptado por el Concejo Municipal, se aprobó la destinación de un 5% del presupuesto de inversión anual para promover la participación libre y autónoma de la ciudadanía.

Urán (2009) concluye que el proceso institucionalización del Presupuesto Participativo, no solo debe verse como un instrumento de gestión pública, sino también como un dinamizador y revitalizador de las relaciones entre las sociedad y las instituciones. El caso de Medellín es particular porque tuvo que enfrentar la violencia, evidenciada en amenazas y atentados a quienes pretendía participar en las reuniones del Presupuesto Participativo. Sin embargo, esto propició dinámicas propias entre la comunidad y el gobierno para sostener estas iniciativas.

2.2. Principales dificultades en el desarrollo de los procesos de participación

A pesar de las aparentes ventajas que conlleva la planificación y ejecución de los presupuestos participativos, es evidente que también se presentan diversos obstáculos que dificultan su implementación efectiva.

2.2.1. Los gastos y el equipo necesario para llevar a cabo este proceso:

Como todas las herramientas participativas diseñadas en el mundo, los presupuestos participativos requieren de costos para que sean posibles.

La logística necesaria para lograr una participación activa e incluyente de toda la sociedad, requiere de gastos, los medios que se usen para la manifestación de los asuntos son cuantiosos, dado que, si utilizamos métodos convencionales como el papel y el lápiz, se afrontaría la dificultad de comunicación con la población analfabeta. Con la aplicación de una encuesta, muchas veces se queda corta a la hora de definir necesidades que solo las personas que las requieren conocen y, con la implementación de las tecnologías de la información, la dificultad es que mucha de la población pobre y vulnerable no cuenta con acceso a las mismas.

La implementación de un método eficiente que conecte directamente a la comunidad con la administración requerirá entonces, no solamente de gastos en insumos, sino de gastos en estudios del sector y análisis de datos para determinar los métodos efectivos. De igual forma, el despliegue de personal, al hacerse mediante reuniones presenciales, debe ser acorde al número de participantes. Incluso para los municipios de sexta categoría, que de acuerdo con Ley 134 de 1994, en su artículo 6, son los que cuentan con menos de diez mil habitantes, una acertada aplicación de esta herramienta obliga la asistencia de muchas personas con el consecuente gasto de recursos públicos.

Del mismo modo, hemos mencionado que los recursos de los municipios son limitados e insuficientes para la cantidad de obligaciones que estos tienen con la sociedad, motivo por el cual su uso en este tipo de escenarios se convierte en una dificultad que impide, en muchas ocasiones, su aplicación.

2.2.2. De la planeación y la consulta al campo de la ejecución:

Si las administraciones territoriales logran superar este gran obstáculo que es la parte presupuestal y darle aplicación a esta herramienta de planeación del presupuesto, se enfrentan a otro gran dilema que es el presupuesto como tal, dado que estos están contruidos para cubrir cada necesidad de la administración con el menor valor posible, la mayoría de los rubros se consumen en funcionamiento y, si bien la inversión es un

componente obligatorio en un presupuesto, realmente se limita las inversiones a proyectos básicos que permitirán la subsistencia de la entidad territorial y pequeñas e imperceptibles mejoras en aspectos que le brinden una mejor calidad de vida a las personas.

Este panorama es el usual en la mayoría de entidades territoriales de nuestro país que son de quinta y sexta categoría (*Categorización - Contaduría General de la Nación*, s. f.; Gómez & Darío, 2017). Por este motivo, para generar alternativas de alto impacto y desarrollo los Alcaldes Municipales recurren, con frecuencia, a las agencias de nivel nacional. Hoy en día casi todos los proyectos de infraestructura que traen consigo desarrollo en nuestro país están directamente ligados con el nivel central del Estado. A pesar de que la autonomía de las entidades territoriales es un precepto constitucional, parece que ha sido muy limitada, casi al punto de su extinción.

Adicionalmente, muchos de los proyectos que se presentan ante las entidades de orden nacional en muchas ocasiones no son aprobados por las falencias en la elaboración de los proyectos y la falta de experticia de los funcionarios públicos encargados del diligenciamiento de los mismos. Es así como, en muchas ocasiones, los proyectos de inversión planteados por un gobernante en su programa de gobierno se ven diluidos a lo largo de su estancia en el cargo de gobernante por cuanto sus esfuerzos de gestionar recursos para financiar proyectos se ven relegados por asuntos con mayor prioridad o que tienen más interés para la entidad que los financiará.

Este es un problema de difícil solución para los gobernantes, por lo que habría que hacerse dos preguntas clave antes de realizar un presupuesto participativo: la primera: ¿Se hace la consulta a los ciudadanos sobre los pocos recursos de inversión que están estipulados en el presupuesto?, con la connotación de que estos deben cubrir, así sea ínfimamente, todas las necesidades, lo cual, desde el punto de vista de este estudio no tiene mayor relevancia. La segunda pregunta: ¿La consulta sobre el presupuesto se realiza respecto de todas las necesidades, contando, no solo con los recursos de inversión de la entidad territorial, sino

de aquellos que se piensa gestionar? teniendo en cuenta que se estaría consultando sobre simples expectativas de desarrollo.

Este panorama complejo nos hace reflexionar sobre la importancia de los presupuestos participativos y analizar por qué han sido tan importantes y han influido en el desarrollo de ciudades, ¿acaso solo están diseñados para modelos de ciudades con grandes recaudos de impuestos de libre destinación? y si ¿realmente es importante ejecutarlos en las entidades territoriales más pequeñas? y de hacerlo ¿qué pasaría? ¿Recuperaría la confianza en la administración o definitivamente causaría una mayor ruptura entre administración y administrados?

2.2.3. Los recursos de inversión como protagonistas de las decisiones.

En este punto del estudio es necesario echar un vistazo atrás y entender que los presupuestos participativos exclusivamente se deben realizar sobre recursos de inversión, dado que el funcionamiento es indispensable.

En Colombia se ha implementado el presupuesto participativo de forma exitosa en algunos municipios como San Juan de Pasto, Marsella y Medellín. Sin embargo, es evidente que se requiere un mayor compromiso en la asignación presupuestal para su implementación, un mayor esfuerzo en la definición de los mecanismos de implementación e involucrar la participación ciudadana de manera más decidida en los recursos de inversión.

Si bien las entidades territoriales tienen asignaciones aparentemente acordes con las necesidades de su categoría, delimitada por el número de habitantes y los recursos captados, las funciones asignadas a las entidades territoriales son muy extensas. Por lo tanto, si buscamos una verdadera implementación de esta herramienta de planeación, se requiere una reforma a las asignaciones municipales, con el objetivo de brindar una mayor autonomía a la entidad y por una mayor capacidad de decisión que se pudiese transferir a los administrados mediante la correcta implementación del presupuesto participativo. Adicionalmente, la ciudadanía debe ser capacitada para ejercer su derecho de participar en

la formulación del presupuesto, con lo cual no solo se logra estimular la contribución en el proceso, también facilita la dinámica de la formulación de los proyectos.

Reflexiones finales

El paso de una democracia representativa, que fue el proyecto político adoptado por Colombia después de la Constitución Nacional de 1886, a una democracia participativa estimulada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, es uno de los elementos que fortalecen los ideales de construcción colectiva del presupuesto en las regiones.

Potenciado por el descontento generalizado de la población y la aparente falta de legitimidad de las instituciones, el presupuesto participativo podría resultar una oportunidad sin precedentes para reconciliar la fuerza popular con sus gobernantes.

La anterior reflexión se presenta en un contexto latinoamericano en el que la desigualdad es un reflejo de la incapacidad estatal de garantizar los derechos fundamentales de todos sus ciudadanos. Involucrar a la sociedad en las decisiones que les afecta de forma directa, puede equilibrar el uso de los dineros públicos.

El descontento con los vicios de quienes representan al pueblo, que gracias a la facilidad de las redes sociales y el internet, cada vez son más difíciles de ocultar, es otro aspecto que, de ser canalizado, podría resultar en un pilar fundamental para la creación comunitaria de bienestar y priorización de necesidades.

Sin embargo, lo que podría ser el combustible, puede llegar a ser el elemento sofocador. La rutina que supone escuchar, de forma constante, las irregularidades, despilfarros y desvío de recursos de la corrupción de la clase dirigente, ha llevado a muchos a la apatía. Esto es contraproducente para una herramienta que requiere un alto grado de voluntad y entusiasmo para su ejecución.

Por otra lado, en muchos lugares del país, los entes territoriales, por su incapacidad de generar recursos propios, se ven maniatados en la ejecución del presupuesto participativo, por cuanto reciben de parte del gobierno central los recursos destinados a satisfacer necesidades específicas y tan solo a desarrollar *proyectos tipo*, entregados por entidades nacionales que muchas veces no se encuentran en la agenda de necesidades priorizadas.

En el ámbito político, también se amalgaman diversos factores que debilitan la ejecución del presupuesto participativo. De cierta manera, se entiende que el desarrollo de una propuesta de presupuesto participativo depende del carácter y voluntad del gobernante electo. Por otro lado, debido a que han sido los gobernantes considerados de izquierda los más proclives a proponer e implementar los programas participativos en los diferentes municipios, una parte de la sociedad que respalda la postura de derecha, se ve renuente a adoptar estos procesos de participación.

En consecuencia con lo anterior, el cambio de gobierno local también podría llevar a la pérdida de continuidad de los compromisos que deberían en algunos casos estar en proceso de ejecución en el nuevo gobierno. Con ello se impone una carga adicional al electorado, quien debe presionar a los dirigentes a conservar los acuerdos conseguidos por la participación ciudadana.

En este sentido, también se entiende que el establecimiento de modelos de presupuesto participativo pueden llevar a un enfrentamiento de la democracia representativa con la deliberativa. La clase dirigente pierde importancia y capacidad de decisión frente a la propuesta construida por la comunidad. Esta lucha puede traducirse en un desgaste oneroso que condene al fracaso a esta herramienta jurídica.

También es posible que la comunidad sea consciente de sus necesidades actuales, pero que no tenga la suficiente capacidad y formación como para articular ideas que promuevan proyectos a gran escala. En este caso, la capacitación de la ciudadanía es fundamental y se convierte en un reto importante a la hora de buscar una implementación efectiva.

En conclusión, los presupuestos participativos son una oportunidad para fortalecer la democracia del país. Pueden convertirse en una herramienta fundamental de reconciliación entre los gobernantes y la ciudadanía, de legitimación de la administración regional y está respaldada por la normatividad colombiana. Sin embargo requiere de un esfuerzo para reglamentarla, articularla y hacerla viable, lo cual se debe traducir en inversión, capacitación y compromiso.

Referencias Bibliográficas

Barahona Manzano, M. (2016). *Aplicación del presupuesto participativo y su impacto en el GAD Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar* [Licenciatura en Sociología]. Universidad Estatal de Bolívar.

Categorización—Contaduría General de la Nación. (s. f.). Recuperado 15 de abril de 2020, de

http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes!/ut/p/b1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdQoM9zX2MDTyDAoJdAkPNjY3CTIAKIkEKcABHA7z6g-D6cShwMyLSfuwKnL3NKdIPciAB_X4e-bmp-gW5oaGhEeWKAACWLNs!/dl4/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmtFL1o2XzMwNDAwOEJSNkw1TDgwSVJHRks2M1ZIOEEz/

134 de 1994, Pub. L. No. 134, 41.373 (1994).

<https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1111/ley-134-1994-mecanismos-de-participaci%C3%B3n-ciudadana.pdf>

Córdoba Cely, C. (2019). Gobierno abierto y ciencia ciudadana, nuevas ecologías de las disciplinas creativas. *Título: Diseño y Creación*, 43.

Departamento Nacional de Planeación. (2009). *Guía para el desarrollo de experiencias de presupuestación por resultados a nivel municipal.*

Departamento Nacional de Planeación. (2010). *Bases para la gestión del sistema presupuestal territorial*. Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación. (2011). Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales. El plan de desarrollo 2012-2015. En *Guías para la gestión pública territorial*. Imprenta Nacional de Colombia.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Gu%C3%ADa%20Elaboraci%C3%B3n%20Planes%20de%20Desarrollo%202012-2015.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2017). *Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial*. Imprenta Nacional de Colombia.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20p%C3%Blicas/Documentos%20GFT/1.%20Bases%20para%20la%20Gesti%C3%B3n.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad* (Grupo de comunicaciones).

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdf>

Departamento Nacional de Planeación, & Escuela Superior de Administración Pública.

(2011). El papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP). En *Guías para la gestión pública territorial*. Imprenta Nacional de Colombia.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/Guia%20Consejos%20Territoriales%20web.pdf>

Díaz Montenegro, P. (2011). *La compleja institucionalización del presupuesto participativo y sus efectos sociales en el municipio de Pasto, Colombia*. [Maestría en ciencias sociales con mención en desarrollo local y territorio, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales].

<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/8560>

- Díaz, S., & Hernández, L. (2010). *Eficiente manejo del proceso de presupuesto participativo (PPP) para la comuna cuatro en el municipio de San Juan de Pasto durante el periodo 2004 – 2009*. [Economista, Universidad de Nariño].
<http://biblioteca.udenar.edu.co:8085/atenea/biblioteca/83387.pdf>
- Gómez, G., & Darío, H. (2017). *Categorización de los municipios en Colombia: Importancia de las finanzas territoriales y nivel de vida en los hogares*.
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15424>
- Gutiérrez Barbarrusa, V. (2018). Los presupuestos participativos en el Puerto de Santa María. *Anduli*, 17, 153-180. <https://doi.org/10.12795/anduli.2018.i17.08>
- Hurtado Mosquera, J. A., & Hinestroza Cuesta, L. (2016). La participación democrática en Colombia: Un derecho en evolución 1. *Justicia juris*, 12(2), 59-76.
<https://doi.org/10.15665/rj.v12i2.1011>
- Mancuso, E. (2012). El Presupuesto Participativo. *Ideass. Brasil. Innovación para el Desarrollo y la Cooperación Sur-Sur*.
- Mejía Martínez, J. I. (2015). *El presupuesto participativo, la participación comunitaria y el capital social en Medellín* [Master's Thesis]. Universidad EAFIT.
- Mescua, L., & Laleska, Y. (2019). *El presupuesto participativo y su influencia en al ejecución de gasto en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado—Tingo María, 2018* [Contador público]. Universidad de Huanuco.
- Muñoz, C. M. G. (s. f.). *La experiencia del presupuesto participativo en Risaralda: Un modelo de coordinación gubernamental entre el nivel intermedio y el nivel local y un instrumento de activación democrática*.

- Pagani, M. L. (2017). Análisis de la implementación y resultados del presupuesto participativo en contextos locales: dos casos en Argentina. *Cuadernos de Administración*, 32(56), 63. <https://doi.org/10.25100/cdea.v32i56.4281>
- Pinzon, G. P. S. (2017). Bosquejo de una propuesta de presupuesto participativo para los municipios de Colombia. *Administración & Desarrollo*, 47(2), 110-135.
- Guzmán Rendón, A. (2011). Democracia participativa en Colombia: Un sueño veinte años después. *Revista Jurídicas*, 8(2).
- Reyes, B., & Antonio, P. (2017). Desarrollo del presupuesto participativo a nivel de Latinoamérica y de Colombia. *instname: Universidad Santo Tomás*. <http://dx.doi.org/10.15332/tg.mae.2017.00086>
- Risso, F. P. (s. f.). *Tensiones y reflexiones desde el polo hegemónico al contrahegemónico de participación ciudadana en un contexto globalizado. El caso del presupuesto participativo en Maldonado, nuevos y viejos debates*. 19.
- Rodrigues de Caires, C. M. (2018). *La influencia del alcalde y la sociedad civil en la institucionalización del presupuesto participativo: Análisis del caso de Pasto, Colombia (1995-2016)* [Maestría de investigación en políticas públicas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. <http://200.41.82.22/bitstream/10469/13608/2/TFLACSO-2018CMRC.pdf>
- Rodríguez de Caires, C. M. (2016). El diseño del presupuesto participativo en Venezuela: Apuntes a partir de una experiencia municipal. *Cuadernos del Cendes*, 33(91), 1-128.
- Sánchez, L. M., & Gutiérrez, A. L. (2019). Democracia, planeación y participación en

Colombia. Marcos institucionales y prácticas para la construcción de ciudad popular. En *El derecho a la ciudad en América Latina*. JSTOR.
<https://www.jstor.org/stable/j.ctvt6rm0z.23>

Signorelli, G. V. (2016). El rol de los territorios populares en el presupuesto participativo de las ciudades de Porto Alegre y Rosario. *América Latina Hoy*, 72(0), 103.
<https://doi.org/10.14201/alh201672103128>

Tassara, C. (2011). Experiencias exitosas de desarrollo social en la cooperación internacional. Lecciones aprendidas en el caso de Colombia. *Migración, desarrollo humano e internacionalización*, 85–109.

Urán, O. (2009). Participación ciudadana y transformación democrática del conflicto urbano: Notas a propósito del Programa de Presupuesto Participativo de la ciudad de Medellín Colombia. En *CADERNOS IPPUR* (pp. 175–200).

Velásquez, F., & González, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Fundación Corona Bogotá.

Welp, Y. (2015). Participación ciudadana, poder y democracia: Apuntes para un debate. *Revista de la Red Argentina del Presupuesto Participativo*.